



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001 2023 00096 00. C02 Medidas Cautelares. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandante: JUAN DAVID MARTINEZ LUCAS.

San Carlos de Guaroa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al memorial arrimado por la apoderada de la parte actora y de una revisión al documento adjunto, se pudo evidenciar que el establecimiento de comercio aludido en la solicitud es disímil al encontrado en la consulta en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- que fue remitido, por ende, el Despacho va a negar la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez